



Créditos de IRPF - IASS

La DGI informó a los contribuyentes de IRPF y/o IASS que podrán cobrar créditos a través de su cuenta bancaria.

En coordinación con las entidades bancarias privadas, se ha generado un mecanismo por el cual, aquellos contribuyentes que tengan créditos de IRPF - IASS podrán optar por el depósito bancario para cobrar los mismos.

Para hacer uso de esta opción, los contribuyentes deberán afiliarse a este sistema en su entidad bancaria con anterioridad a la realización de la declaración jurada correspondiente.

Este mecanismo ya se encuentra operativo.